

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	66 pesetas.
Semestre	110 —
Año	206 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán precio abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN

Modificando la Tabla de Salarios de la Reglamentación de Trabajo en las Industrias de Captación, Elevación, etc., de Agua.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los trabajadores afectos a la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de Captación, Elevación, Conducción y Distribución del Agua, se hace preciso elevar sus actuales retribuciones.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifica la Tabla de Salarios del artículo 22 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de Captación, Elevación, Conducción y Distribución de Agua, de 28 de agosto de 1946, en la forma que a continuación se indica:

PERSONAL TECNICO

PRIMERA CATEGORIA

Ingeniero o Técnico superior primero.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 2.420'—ptas.

Grupo A)	2.359'50	2.117'50	2.057'—
Grupo B)	2.299'—	2.057'—	1.996'50
Grupo C)	2.178'—	1.996'50	1.875'50
Grupo D)	2.117'50	1.936'—	1.815'—

Zona 1.ª Zona 2.ª Zona 3.ª

Ingeniero o Técnico superior segundo.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 2.057'—ptas.

Grupo A)	1.996'50	1.754'50	1.633'50
Grupo B)	1.936'—	1.694'—	1.512'50
Grupo C)	1.815'—	1.573'—	1.452'—
Grupo D)	1.754'50	1.512'50	1.391'50

Ingeniero o Técnico superior complementario.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 1.754'50 ptas.

Grupo A)	1.694'—	1.453'—	1.331'—
Grupo B)	1.633'50	1.391'50	1.270'50
Grupo C)	1.512'50	1.331'—	1.210'—
Grupo D)	1.391'50	1.210'—	1.149'50

SEGUNDA CATEGORIA

Jefes de Servicio.

Ayudantes de Ingeniero.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 1.512'50 ptas.

Grupo A)	1.452'—	1.210'—	1.089'—
Grupo B)	1.391'50	1.149'50	1.028'50
Grupo C)	1.270'50	1.089'—	968'—
Grupo D)	1.210'—	1.028'50	907'50

TERCERA CATEGORIA

Topógrafos de primera.

Delinantes de primera.

Sobrestantes y Encargados de servicios y obras.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 1.270'50 ptas.

Grupo A)	1.210'—	1.028'50	937'75
Grupo B)	1.149'50	968'—	877'25
Grupo C)	1.028'50	877'25	786'50
Grupo D)	968'—	816'75	726'—

Zona 1.^a Zona 2.^a Zona 3.^a

CUARTA CATEGORIA

Topógrafos de segunda.
Delineantes de segunda.

	Zona 1. ^a	Zona 2. ^a	Zona 3. ^a
Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 1.028'50 ptas.			
Grupo A)	968'—	847'—	756'25
Grupo B)	907'50	786'50	695'75
Grupo C)	847'—	726'—	635'25
Grupo D)	726'—	655'50	605'—

QUINTA CATEGORIA

Calcadores.
Auxiliares del servicio técnico.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 605'— ptas.

	Zona 1. ^a	Zona 2. ^a	Zona 3. ^a
Grupo A)	574'75	484'—	453'75
Grupo B)	544'50	453'75	423'50
Grupo C)	514'25	423'50	363'—
Grupo D)	453'75	393'25	332'75

PERSONAL ADMINISTRATIVO

PRIMERA CATEGORIA

Jefes de Grupo.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 2.057'— ptas.

	Zona 1. ^a	Zona 2. ^a	Zona 3. ^a
Grupo A)	1.996'50	1.754'50	1.573'—
Grupo B)	1.936'—	1.694'—	1.512'50
Grupo C)	1.815'—	1.573'—	1.452'—
Grupo D)	1.754'50	1.512'50	1.391'50

SEGUNDA CATEGORIA

Jefes de Sección o Negociado.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 1.512'50 ptas.

	Zona 1. ^a	Zona 2. ^a	Zona 3. ^a
Grupo A)	1.452'—	1.210'—	1.089'—
Grupo B)	1.391'50	1.149'50	1.028'50
Grupo C)	1.270'50	1.089'—	968'—
Grupo D)	1.210'—	1.028'50	907'50

TERCERA CATEGORIA

Jefes o Encargados de Delegación o Sucursal.
Subjefes de Sección o Negociado.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 1.270'50 ptas.

	Zona 1. ^a	Zona 2. ^a	Zona 3. ^a
Grupo A)	1.210'—	1.028'50	937'75
Grupo B)	1.149'50	968'—	877'25
Grupo C)	1.028'50	877'25	786'50
Grupo D)	968'—	814'75	726'—

CUARTA CATEGORIA

Oficiales primeros.
Oficiales segundos.
Auxiliares administrativos.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 968'— ptas.

	Zona 1. ^a	Zona 2. ^a	Zona 3. ^a
Grupo A)	937'75	847'—	756'25
Grupo B)	907'50	816'75	726'—
Grupo C)	877'25	786'50	695'75
Grupo D)	816'75	726'—	655'25
Pequeña empresa	756'25	665'50	574'75

Oficial segundo.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 786'50 ptas.

	Zona 1. ^a	Zona 2. ^a	Zona 3. ^a
Grupo A)	756'25	665'—	605'—
Grupo B)	726'—	635'25	574'75
Grupo C)	695'75	605'—	544'50
Grupo D)	635'25	544'50	484'—
Pequeña empresa	574'75	484'—	423'50

Zona 1.^a Zona 2.^a Zona 3.^a

Auxiliares administrativos.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 544'50 ptas.

	Zona 1. ^a	Zona 2. ^a	Zona 3. ^a
Grupo A)	514'25	484'—	453'75
Grupo B)	484'—	453'75	423'50
Grupo C)	453'75	423'50	393'25
Grupo D)	423'50	393'25	363'—
Pequeña empresa	393'25	363'—	332'75

PERSONAL OBRERO

SUBGRUPO PRIMERO

PRIMERA CATEGORIA

Capataces de oficio.
Encargados de taller.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 31'45 pesetas diarias.

	Zona 1. ^a	Zona 2. ^a	Zona 3. ^a
Grupo A)	30'25	27'85	24'80
Grupo B)	29'—	26'60	23'60
Grupo C)	27'85	25'40	22'40
Grupo D)	26'60	24'20	21'15
Pequeña empresa	24'20	21'75	18'75

Inspectores, Montadores mecánicos, Subcapataces.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 28'45 ptas.

	Zona 1. ^a	Zona 2. ^a	Zona 3. ^a
Grupo A)	27'20	24'75	21'80
Grupo B)	20'40	23'65	20'95
Grupo C)	25'55	22'90	20'15
Grupo D)	24'75	22'05	19'30
Pequeña empresa	23'10	20'70	17'90

Ayudantes de Capataz.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 25'40 pesetas diarias.

	Zona 1. ^a	Zona 2. ^a	Zona 3. ^a
Grupo A)	24'20	22'—	20'35
Grupo B)	23'65	21'45	19'50
Grupo C)	23'10	20'90	18'70
Grupo D)	22'55	20'35	17'85
Pequeña empresa	21'70	19'50	17'05

SEGUNDA CATEGORIA

Oficiales primeros.
Oficiales segundos.
Oficiales terceros o Ayudantes.

OFICIAL PRIMERO

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 23'90 pesetas diarias.

	Zona 1. ^a	Zona 2. ^a	Zona 3. ^a
Grupo A)	23'—	20'85	19'35
Grupo B)	22'10	19'95	18'45
Grupo C)	21'20	19'35	17'55
Grupo D)	20'85	18'75	16'65
Pequeña empresa	20'55	18'45	16'35

OFICIAL SEGUNDO

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 20'85 pesetas diarias.

	Zona 1. ^a	Zona 2. ^a	Zona 3. ^a
Grupo A)	19'95	18'15	16'65
Grupo B)	19'35	17'55	16'—
Grupo C)	18'75	16'95	15'10
Grupo D)	18'45	16'65	14'50
Pequeña empresa	18'15	16'35	14'20

	Zona 1. ^a	Zona 2. ^a	Zona 3. ^a
OFICIAL TERCERO A AYUDANTE			
<i>Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 18'45 pesetas diarias.</i>			
Grupo A)	17'85	16'35	15'80
Grupo B)	16'95	15'75	13'90
Grupo C)	16'35	15'10	13'30
Grupo D)	16'—	14'50	12'70
Pequeña empresa	15'75	14'20	12'40

Aprendices.

Grupo A)	6'05 ptas. diarias.		
Grupo B)	5'45 "	"	"
Grupo C)	4'85 "	"	"
Grupo D)	4'55 "	"	"
Pequeñas empresas .	4'25 "	"	"

SUBGRUPO SEGUNDO
Especialistas Prácticos.

PRIMERA CATEGORIA

Especialistas prácticos de primera
Conductores de máquinas.
Revisores de contadores.
Celadores o guardas de captación, acueductos, conducciones, depósitos e instalaciones.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 20'85 pesetas diarias.

Grupo A)	19'95	18'15	16'65
Grupo B)	19'35	17'55	16'05
Grupo C)	18'75	16'95	15'10
Grupo D)	18'50	16'65	14'50
Pequeñas empresas	17'05	16'35	14'25

SEGUNDA CATEGORIA

Especialistas prácticos de segunda.
Engrasadores.
Vigilantes de esterilización o depuración.
Vigilantes de instalación.
Telefonista de explotación.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 18'50 pesetas diarias.

Grupo A)	17'85	16'35	14'85
Grupo B)	16'95	15'75	13'90
Grupo C)	16'35	15'10	13'30
Grupo D)	16'05	14'50	12'70
Pequeña empresa	15'75	14'25	12'45

SUBGRUPO TERCERO (Peonaje)

PRIMERA CATEGORIA

Capataces de Peones.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 19'05 pesetas diarias.

Grupo A)	18'45	16'95	15'75
Grupo B)	17'55	16'35	14'80
Grupo C)	16'95	15'40	13'90
Grupo D)	16'35	14'80	13'—
Pequeña empresa	16'—	14'50	12'70

SEGUNDA CATEGORIA

Peones especialistas.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 17'25 pesetas diarias.

Grupo A)	16'35	14'50	13'30
Grupo B)	15'40	13'90	12'70
Grupo C)	14'50	13'30	12'20
Grupo D)	14'25	13'05	11'50
Pequeña empresa	13'90	12'70	11'20

Peones.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 16'05 pesetas diarias.

	Zona 1. ^a	Zona 2. ^a	Zona 3. ^a
Grupo A)	15'10	13'30	12'10
Grupo B)	14'25	12'70	11'50
Grupo C)	13'30	12'10	10'90
Grupo D)	13'05	11'80	10'30
Pequeña empresa	12'70	11'50	10'—

TERCERA CATEGORIA

Pinches.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 10'90 pesetas diarias.

Grupo A)	10'30	9'70	9'10
Grupo B)	9'40	8'75	8'15
Grupo C)	8'75	8'15	7'55
Grupo D)	8'15	7'55	8'95
Pequeña Empresa	7'55	6'95	6'35

PERSONAL AUXILIAR Y SUBALTERNO

PERSONAL AUXILIAR

PRIMERA CATEGORIA

Encargados de cobradores y lectores.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 715'— pesetas mensuales.

Grupo A)	687'50	610'50	550'—
Grupo B)	610'50	577'50	517'—
Grupo C)	577'50	550'—	489'50
Grupo D)	550'—	522'50	462'—
Pequeña empresa	522'50	489'50	440'—

SEGUNDA CATEGORIA

Cobradores.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 605'— pesetas mensuales.

Grupo A)	574'75	544'50	484'—
Grupo B)	544'50	514'25	453'75
Grupo C)	514'25	484'—	423'60
Grupo D)	484'—	453'75	393'25
Pequeña empresa	453'75	423'50	363'—

TERCERA CATEGORIA

Aforadores y Lectores.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 574'75 ptas.

Grupo A)	544'50	514'25	453'75
Grupo B)	514'20	484'—	423'50
Grupo C)	484'—	453'75	393'25
Grupo D)	453'75	423'50	363'—
Pequeña empresa	423'50	363'—	302'50

TERCERA CATEGORIA

Telefonistas.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 544'50 ptas.

Grupo A)	514'25	484'—	453'75
Grupo B)	484'—	453'75	423'50
Grupo C)	453'75	423'50	393'25
Grupo D)	423'50	393'25	363'—
Pequeña empresa	393'25	363'—	332'75

PERSONAL SUBALTERNO

PRIMERA CATEGORIA

Encargado de subalternos y Conserjes.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 660'—pesetas mensuales.

Grupo A)	632'50	550'—	522'50
Grupo B)	550'—	522'50	467'50
Grupo C)	522'50	490'—	440'—
Grupo D)	490'—	467'50	412'50
Pequeña empresa	467'50	440'—	385'—

SEGUNDA CATEGORIA

Almaceneros.

Listeros.

Celadores de instalaciones en proyecto.

Inspectores de suministro.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 574'75 ptas.

Grupo A)	544'50	514'25	453'75
Grupo B)	514'20	484'—	423'50
Grupo C)	484'—	453'75	393'25
Grupo D)	453'75	423'50	363'—
Pequeña empresa	423'50	363'—	302'50

TERCERA CATEGORIA

Ordenanzas, Porteros, Vigilantes y Serenos.

Zona especial (cualquiera que sea el grupo), 544'50 ptas.

Grupo A)	514'25	484'—	423'50
Grupo B)	484'—	453'75	313'25
Grupo C)	453'75	423'50	363'—
Grupo D)	423'50	393'25	332'65
Pequeña empresa	363'—	332'65	272'25

CUARTA CATEGORIA

Mujeres de limpieza y Botones.

Mujeres de limpieza.—La retribución del personal femenino de limpieza que trabaje la jornada completa será equivalente al 80 por 100 del salario correspondiente al Peón. En el caso de que este personal trabaje por horas, el salario base hora se cifrará en 2'20 en zona especial; 2 pesetas, 1'75 pesetas, 1'55 pesetas, en las zonas primera, segunda y tercera, respectivamente, cualquiera que sea el grupo en que se halle comprendida la empresa.

Botones.

Entrada	137'50	121'—	104'50	93'50
A los dos años ...	165'—	148'50	132'—	115'50
A los tres años ...	231'—	198'—	176'—	159'50

Art. 2.º Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior podrán ser reabsorbidos y compensados con las remuneraciones que voluntariamente hubiesen establecido las empresas en favor de los trabajadores al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre del corriente año.

Art. 3.º El plus familiar del artículo 106 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias del Agua queda cifrado en lo sucesivo en el 33 por 100 de la nómina.

Art. 4.º Continuarán en vigor los pluses de carestía de vida establecidos en favor de los trabajadores de las industrias del Agua por Orden de 24 de julio de 1950.

Art. 5.º La presente Orden surtirá efectos a partir de 1.º de enero de 1954.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1953.—Girón de Velasco.
Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del "B. O. del E." núm. 352, fecha 18-12-53).

SECCION CUARTA

Núm. 493

Recaudación de Contribuciones

Núm. 473

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Relación de individuos que, habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remite para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Concepto de muebles

19 de julio-31 de diciembre 1948.—

Francisco Soláns Oliván, 68.746 pesetas.

Años 1950 y 1951.—El mismo, pesetas 23.100.

Zaragoza, 20 de enero de 1954.—El Administrador de Rentas Públicas. C. Villarino.

D. Emiliano Angel Jiménez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en el pueblo de Zuera.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 20 de enero de 1954 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de paz, se celebrará en el pueblo de Zuera el día 25 de febrero de 1954, a las doce horas.

(Nombre de los deudores; situación; clase de la finca, linderos, y valor para la subasta).

José Aranda Ordás: Un campo en la partida "Campo de Gastón", lindante: Norte, monte; Sur, interesado; Este, Rogelio Sevilla, y Oeste, monte. De 55 áreas. Valor, 1.877'80 pesetas.

Juan Ardeo Calavia: Un campo en la partida "Acampo de Mortón", lindante: Norte, Tomás Higuera; Sur, Tomás Higuera; Este, Tomás Higuera, y Oeste, Tomás Higuera. Cabida, 66 áreas. Valor, 2.594'80 ptas.

Gregorio Arqué Nogués: Un campo lindante: Por el Norte, Sur, Este y Oeste, con "Acampo de Duplá". Cabida, 60 áreas. Valor, 1.176 pesetas.

Antonio Aso Aisa: Un campo en la partida de "Acampo de Martón", lindante: Al Norte, Tomás Higuera; Sur, Este y Oeste, con Tomás Higuera. Cabida, 31 áreas con 50 centiáreas. Valor, 1.075'40 pesetas.

Manuel Aso Farlé: Un campo en la partida "El Molino", lindante: Norte, camino del Molino; Sur, Enrique Marcén; Este, riego, y Oeste, carretera. Cabida, 1 hectárea 16 áreas. Valor, 3.960'40 pesetas.

Matías Barón Pardos: Un campo en la partida de "San Juan", lindante: Norte, Mariano Lasarre; Sur, Luis Pardo; Este, acequia, y Oeste, Licer

- Bosque Solanas, Cabida, 15 áreas y 76 centiáreas. Valor, 2.885'80 ptas.
- Juan Cambra Goñi: Un campo en la partida de "Acampo de Gastón", lindante: Norte, monte; Sur, monte; Este, camino Calvario, y Oeste, monte. Cabida, 70 áreas. Valor, 2.380 ptas.
- Manuel Bienzobas Lahoz: Un campo en la partida del "Trapero", lindante: Norte, Sur y Este, con camino, y Oeste, con Julio Sola. Cabida, 30 áreas. Valor, 2.460 ptas.
- José Casamayor Bienzobas: Un campo en la partida de "Hortal del Campillo", lindante: Norte, camino; Sur, Florentino Casanova; Este, camino, y Oeste, monte. Cabida, 7 áreas 60 centiáreas. Valor, 623'20 ptas.
- Victoria del Cos Bataller: Un campo en la partida de "Los Arenales", lindante: Norte, interesada; Sur, interesada; Este, Manuel Higuera, y Oeste, río. Cabida, 18 áreas. Valor, pesetas 1.981'60.
- Mariano Cura Salas: Un campo en la partida de "Monarre", lindante: Norte, Pascual Sola Gil; Sur y Este, camino, y Oeste, río. Cabida, 12 áreas 40 centiáreas. Valor, 1.335'40 ptas.
- Eusebio Ezquerria Ordoñas: Un campo en la partida de "Monarre", lindante: Norte y Sur, con Ayuntamiento; Este, camino, y Oeste, Elvira Conde Castro. Cabida, 19 áreas 20 centiáreas. Valor, 1.574 ptas.
- Isabel Ferrer Ferrer: Un campo en la partida de los "Alcabones", lindante: Norte, Carlos Ferrer Marcén; Sur, Manuel Fernando; Este, Mariano Marcén, y Oeste, Isabel Lamana. Cabida, 22 áreas. Valor, 2.132 ptas.
- Miguel Ferrer Aso: Un campo en la partida de "Monarre", lindante: Norte, acequia; Sur, María Broto; Este, camino, y Oeste, Ayuntamiento. Cabida, 76 áreas. Valor, 6.232 ptas.
- Lucas Fustero Castelreanas: Un campo en la partida de las "Vacías", lindante: Norte, Licer Romeo Ortiz; Sur, camino, Este, río, y Oeste, acequia. Cabida, 9 áreas 40 centiáreas. Valor, 1.023 ptas.
- María Garulo Ardeo: Un campo en la partida de "Soto de Letosa", lindante: Norte, Antonio Alled Pracac; Sur, camino; Este, río, y Oeste, camino. Cabida, 119 áreas 60 centiáreas. Valor, 12.881 ptas.
- Antonio Garulo Sancho: Un campo en la partida "Espalaberra Baja", lindante: Norte, camino; Sur, Antonio Nasarre; Este, José Valiente Murillo, y Oeste, camino. Cabida, 25 áreas 60 centiáreas. Valor, 2.757'20 ptas.
- Manuel Juste del Cos: Un campo en la partida de "Acampo de Gastón", lindante: Norte, monte; Sur, Teodoro Aimalé; Este, monte, y Oeste, monte. Cabida, 125 áreas. Valor, 4.267'80 pesetas.
- Angela Labarta Isac: Un campo en la partida de las "Vacías", lindante: Norte, camino; Sur, Antonio Berges; Este, Miguel Lamana, y Oeste, camino. Cabida, 9 áreas 45 centiáreas. Valor, 1.729'40 ptas.
- Antonio Lacruz Expósito: Un campo en la partida de "Los Alcabones", lindante: Norte, acequia; Sur, Félix Oliva Sanz; Este, Justo Marsá Lafuente, y Oeste, río. Cabida, 16 áreas 28 centiáreas. Valor, 1.335 ptas.
- Faustino Laguarda Ferrer: Un campo en la partida de "Trapero", lindante: Norte, Manuel Romeo Montañés; Sur, Ayuntamiento; Este, brazal, y Oeste, camino. Cabida, 32 áreas 40 centiáreas. Valor, 2.657'80 pesetas.
- Manuel Ligorred Garulo: Un campo en la partida de "Soto de Letosa", lindante: Norte, María Garulo; Sur, Este y Oeste, con María Garulo. Cabida, 39 áreas 95 centiáreas. Valor, 4.302'60 pesetas.
- Juan Lop Lobe: Un campo en la partida "Acampo de Gastón", lindante: Norte, Eusebio Lobe; Sur, Julio Miguel; Este, camino de "Val Alta", y Oeste, monte. Cabida, 102 áreas 50 centiáreas. Valor, 3.499'60 pesetas.
- Gregorio López Bolea: Un campo en la partida de "Acampo de Gastón", lindante: Norte, Lorenzo Nasarre y camino; Sur, Eusebio Ligorred; Este, camino de la Cuenca, y Oeste, monte. Cabida, 67 áreas 50 centiáreas. Valor, 2.304'40 pesetas.
- Felipe Ligorred Borrueil: Un campo en la partida de "Alcabones", lindante: Norte, Presentación Duplá; Sur, Ángel Trullenque; Este, camino, y Oeste, acequia. Cabida, 13 áreas 60 centiáreas. Valor, 1.115'20 pesetas.
- Mariano Lluch Layús: Un campo en la partida de "Acampo de Sillere", lindante: Norte, Romualdo Fortacin; Sur, Este y Oeste, monte. Cabida, 140 áreas. Valor, 2.744 pesetas.
- Mariano Marzo Aso: Un campo en la partida de "Acampo de Gastón", lindante: Norte, Sur, Este y Oeste, monte. Cabida, 47 áreas. Valor, pesetas 1.621'60.
- Mariano Ligorred Lanuza: Un campo en la partida de "Hondura", lindante: Norte, Josefa Magué; Sur, Julia Ardeo Palá; Este, camino, y Oeste, acequia. Cabida, 46 áreas. Valor, 3.772 pesetas.
- Hermenegildo Oliván Pueyo: Un campo en la partida de "Palomar", lindante: Norte, camino; Sur, Benjamín Pérez; Este, Cosme Marcén Nasarre, y Oeste, Antonio Pola Oliver. Cabida, 8 áreas 80 centiáreas. Valor, 1.117'60 pesetas.
- Máximo Pardo Pérez: Un campo en la partida "Soto del Salz", lindante: Norte, Casimiro Duarte; Sur, camino; Este, riego, y Oeste, Ayuntamiento. Cabida, 29 áreas 28 centiáreas. Valor, 3.209'40 pesetas.
- Sabina Pérez Aznar: Un campo en la partida "Acampo de Gastón", lindante: Norte y Sur, monte; Este, camino, y Oeste, monte. Cabida, 100 áreas. Valor, 3.414'20 pesetas.
- Francisco Pueyo Trullenque: Un campo en la partida "Acampo de Gastón", lindante: Norte, Francisco Gregorio; Sur, monte; Este, monte, y Oeste, monte. Cabida, 37 áreas 50 centiáreas. Valor, 1.280'40 pesetas.
- Cecilio Romeo Ortiz: Un campo en la partida "Acampo de Gastón", lindante: Norte, monte; Sur, Manuel Romeo; Este, camino, y Oeste, monte. Cabida, 84 áreas. Valor, 2.863 pesetas.
- Estefanía Romeo Lizama: Un campo en la partida "Dos Aguas", lindante: Norte, riego; Sur, Saturnino González; Este, riego, y Oeste, camino. Cabida, 14 áreas 60 centiáreas. Valor, 1.197'20 pesetas.
- Francisco Sanz Casabona: Un campo en la partida del "Conejar", lindante: Norte, Felipe Carrasco; Sur, Tomás Salvador; Este, Julia Ardeo, y Oeste, Francisco Romé. Cabida, 42 áreas 30 centiáreas. Valor, pesetas 4.557'80.
- José Seral Aimalé: Un campo en la partida "Mí males", lindante: Norte, acequia; Sur, acequia; Este, Antonio Trullenque, y Oeste, Francisco Cortés. Cabida, 25 áreas 23 centiáreas. Valor, 2.727'20 pesetas.
- José Sevilla Artigas y Lorenzo Sanz Gracia: Un campo en la partida de "Recueja", lindante: Norte, Félix María Herradón; Sur, Mariano Nasarre; Este, Fernando del Cos, y Oeste, camino. Cabida, 20 áreas 40 centiáreas. Valor, 2.197 pesetas.
- Miguel Trullenque Ezquerria: Un campo en la partida de "Monarre", lindante: Norte, Ayuntamiento; Sur, camino; Este, Francisco Macipe y otro, y Oeste, Ayuntamiento. Cabida, 15 áreas. Valor, 1.230 pesetas.
- Manuel Urraca Escaudi: Un campo en la partida de "Acampo de Gastón", lindante: Norte, Sur, Este y Oeste, con Tomás Higuera. Cabida, 66 áreas. Valor, 2.253'40 pesetas.
- Francisco Villar Ferrer: Un campo en la partida "Acampo de Gastón",

lindante: Norte, Sur y Este, monte, y Oeste, paso de ganado. Cabida, 92 áreas 50 centiáreas. Valor, pesetas 3.158'20.

Mariano Pardo Simón: Un campo en la partida del "Conejar", lindante: Norte, brazal; Sur, camino; Este, Silvestre Filellas, y Oeste, Francisco Marzo. Cabida, 12 áreas 42 centiáreas. Valor, 1.337'60 pesetas.

Todas las fincas descritas radican en el término municipal de Zuera, y sobre las mismas no se conoce carga alguna, según se deduce de la certificación del Registro de la Propiedad del partido.

Condiciones para la subasta

1.ª Por no constar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad no es posible exhibir el título de dominio, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio del remate, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencias: Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Zaragoza a 21 de enero de 1954.—El Recaudador, Emiliano Angel. — El Jefe del Servicio: P. O., V. Duro.

SECCION QUINTA

Núm. 469

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

El Servicio Nacional del Trigo ha puesto a la venta garbanzos con destino a la alimentación humana.

Estos garbanzos, que se hallan situados en diferentes almacenes en esta provincia de Zaragoza, pertenecen a una de estas dos variedades: *clasificados y sin clasificar*.

Los precios de venta para mercancía puesta en almacén de este Servicio y sin envase, serán los siguientes:

Garbanzos clasificados:

De menos de 45 granos en onza, a 550 pesetas el quintal métrico.

De 45 a 54 granos en onza, a 500.

De 55 a 64 granos en onza, a 470.

De 65 a 74 granos en onza, a 440.

Garbanzos *sin clasificar*, a pesetas 416'75 el quintal métrico.

Todas las colectividades, comerciantes, almacenistas o particulares que deseen adquirir garbanzos en cualquiera de las clases indicadas deberán dirigir sus solicitudes, mediante instancia debidamente reintegradas, a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de esta ciudad, o a esta Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo (Independencia, 32).

Zaragoza, 22 de enero de 1954.—El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 538

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

D. Virtor Manuel Bueno Bernal, vecino de Munébrega (Zaragoza), solicita autorización para la apertura de un pozo en una finca de su propiedad enclavada en el término municipal de Munébrega. El pozo es de las características:

Diametro del mismo: 2'50 metros.

El agua se destina al riego de una finca de una hectárea y media, y se elevará por medio de un motor de 4 HP.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en

Zaragoza (Paseo General Mola, número 26, 1.º)

Zaragoza, 16 de enero de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 481

NOTA-EXTRACTO

para la información pública de las obras de acequias, desagües, carreteras y caminos del Sector XI del Plan Coordinado de obras de la zona regable del tramo primero del Canal de Monegros

Términos municipales de Zuera y San Mateo (Zaragoza).

Los proyectos que comprende esta nota-extracto abarcan las diecinueve obras siguientes:

Acequias V-14 y V-26.

Desagües DGI-2, DGI 6, DGI-6-2, DGI-6-4, DGI-6-2-1 y DGI-12.

Carretera C-J.

Caminos XI-3, XI-4, XI-8, XI-9, XI-11, XI-13, XI-15, XI-19, XI-20 y XI-21.

Estas obras van incluidas en once proyectos, puesto que van reunidos en uno solo cada grupo siguiente:

La acequia V-26 y el camino XI-21.

Los desagües DGI-6 y DGI-6-4.

Los desagües DGI-6-2 y DGI-6-2-1 y los caminos XI-19 y XI-20.

Los caminos XI-3 y XI-15.

Los caminos XI-8 y XI-13.

Acequia V-14.—Se deriva en término de Zuera del Km. 25'500 del Canal de la Violada, por su margen derecha, discurriendo normal al mismo, cruzando el ferrocarril de Zaragoza a Lérida por su Km. 30'400 y la carretera de Zaragoza a Lérida por el Km. 32'100, desde cuyo punto va sensiblemente paralela a ésta, desagüando en el desagüe DV-2.

Su sección se proyecta revestida rectangular de la Colección Oficial, empleando las R-45 6, R-25 6, R-30-4 y R-20-4.

Acequia V-26.—Se deriva en término de San Mateo del Km. 33'250 del Canal de la Violada, por su margen derecha, bajando hasta cruzar la carretera de Zuera a San Mateo en su Km. 22'330 y discurriendo paralela a ella hasta el desagüe DGI-2. Su sección se proyecta revestida rectangular de la Colección Oficial, empleando las R-50-7 y R-30-7.

Los desagües tienen todos sección trapezoidal de 40 centímetros en la base y taludes, con inclinación de uno y medio de base por uno de altura, yendo revestidos los cincuenta centímetros inferiores con espesor de 20 centíme-

tros, salvo algunos tramos de los que luego se citan. Salvo el DGI-2, que se desarrolla en término de San Mateo, los demás pertenecen todos al término de Zuera.

DGI-2.—Arranca frente al kilómetro 34'750 del Canal de la Violada, descendiendo hasta el fondo del valle, para seguir por él, paralelo a la carretera de Zuera a San Mateo, cruzarla en su Km. 23'500 y acercarse a la acequia de Camarera para cruzarla 200 metros aguas abajo del camino de la Cerrada, e ir a desaguar al río Gállego. Desde 160 metros antes del cruce con la acequia de Camarera, la sección se transforma en rectangular de 1 x 1 metros, al aumentar considerablemente la pendiente, toda ella revestida de 20 centímetros de espesor y con la solera de forma trapezoidal.

DGI-6.—Comienza junto al acueducto de Valseca, del Km. 30'200 del Canal de la Violada, para descender por este valle hasta el ferrocarril de Zaragoza a Lérida, discurrir paralelamente al mismo, contorneando la estación de Zuera por el Este, e ir a cruzarla entre ésta y el paso a nivel de la carretera de Zuera a San Mateo, a 60 metros de éste. Cruza también esta carretera y va en línea recta al río Gállego, 100 metros aguas abajo del puente de la carretera de Huesca.

Todo el cruce de la zona de riego de Camarera se proyecta enterrado, con sección cubierta de 1'60 metros de anchura y 2'30 de altura, a fin de no restar terrenos a dicha zona regable.

DGI-6-2.—Arranca del Km. 33'300 del Canal de la Violada, inmediatamente antes de su entrada en el término de San Mateo, para descender, en una alineación casi recta, hasta el paso a nivel del ferrocarril de Barcelona con la carretera de San Mateo, donde se une al DGI-6.

DGI-6-4.—Comienza junto al acueducto del vedado del Km. 30'700 del Canal de la Violada, descendiendo por este valle, casi en línea recta, hasta enfrente a las agujas del lado de Barcelona del ferrocarril, en donde se incorpora al DGI-6.

DGI-6-2-1.—Tiene su origen junto al kilómetro 32 del Canal de la Violada, para descender, normal a él, a unirse al DGI-6-2, 300 metros antes de la incorporación de éste al DGI-6.

DGI-12.—Arranca del Km. 28'200 del Canal de la Violada, ciñéndose al pie de la ladera por la que éste discurre; cruza el ferrocarril de Barcelona por su kilómetro 27'800, y se incorpora al barranco ya formado, el cual se nor-

maliza aprovechando las obras de cruce existentes del kilómetro 1'900 del ferrocarril de Canfranc, del kilómetro 29'100 de la carretera de Huesca a la de paso sobre la acequia de Camarera, yendo a desaguar frente a ésta en el río Gállego, y saneando la zona de estos riegos que se encuentra pantanizada.

Carretera C-J.—Enlaza la carretera de Huesca (kilómetro 29'800) con el poblado de Puillato, continuando hasta el camino XI-9, que va paralelo al ferrocarril de Barcelona, frente a su kilómetro 27'800. La sección tipo tiene 5 metros de anchura de firme y paseos de 50 centímetros, con espesor del firme de 20 centímetros en los extremos y 25 centímetros en el centro. Toda ella discurre dentro del término de Zuera.

Los caminos tienen todos la misma sección tipo, con anchura de firme de 5 metros y paseos de 50 centímetros y espesores de aquí de 20 centímetros en el centro y 15 centímetros en los extremos. Salvo el camino XI-21, que pertenece al término de San Mateo, los demás discurren por el de Zuera.

XI-3.—Discurre todo él al Este del ferrocarril de Zaragoza a Barcelona, desde el camino XI-14, ya construido, hasta la carretera de Huesca, inmediatamente después de que cruce el mencionado ferrocarril (Km. 27'700 a 31'700 de dicho ferrocarril). El camino XI-15, que luego mencionaremos, prolonga el origen del que ahora tratamos hasta la carretera de San Mateo.

XI-4.—Enlaza el camino de servicio de Canal de la Violada en su kilómetro 25'400 con el camino XI-3, frente al kilómetro 30'800 del ferrocarril, y va adosado a la margen izquierda del azarbe de Recordín.

XI-8.—Es un pequeño ramal de 350 metros que, arrancando de la carretera de Huesca, remonta la margen derecha del azarbe de Valdeparada para dar comunicación a unas parcelas.

XI-9.—Paralelo al anterior, remonta la margen izquierda del citado azarbe, entre la carretera de Huesca y el ferrocarril de Barcelona, en cuyo punto discurre paralelo a éste y al Oeste del mismo en el sentido Zaragoza hasta el camino XI-14 (kilómetro 27'600 del ferrocarril), desde cuyo punto es prolongación el XI-13, que luego describiremos.

XI-11.—Va junto a la acequia V-16, ya construida, por su margen izquierda, entre el Canal de la Violada (kilómetro 27'600) y el camino XI-3 (frente al kilómetro 28'600 del ferrocarril).

XI-13.—Es prolongación, como hemos dicho, del XI-9, siempre al Oeste del ferrocarril de Barcelona y de su estación de Zuera, hasta unirse junto a ella con el camino que enlaza con la carretera de Huesca.

XI-15.—Es asimismo prolongación del XI-3, siempre al Este del ferrocarril mencionado y estación de Zuera, hasta la carretera de Zuera a San Mateo.

XI-19.—Discurre por toda la margen derecha de desagüe DGI-6-2-1, enlazando el de servicio del Canal de la Violada (kilómetro 32) con el camino XI-20.

XI-20.—Va junto a todo el desagüe DGI-6-2 y por su margen derecha, entre el camino de servicio del Canal de la Violada (kilómetro 33'300) hasta la unión del XI-15 con la carretera de San Mateo inmediata al paso a nivel de ésta con el ferrocarril de Barcelona.

XI-21.—Discurre paralelo a la acequia V-26 por su margen izquierda, entre el camino de servicio del Canal de la Violada (kilómetro 33'350) hasta el cruce de aquélla con la carretera de San Mateo en su kilómetro 22'330.

Las obras de fábrica de todos estos proyectos se reducen a cruces de caminos sobre acequias y desagües, uniones de estos entre sí con las acequias o con los desagües de las parcelas. Todas ellas se resuelven con modelos oficiales de las colecciones de acequias y caminos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichos proyectos puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica de Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estarán de manifiesto los proyectos, en las horas hábiles de oficina, en las de la Sección de Obras de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, número 26, 2.º).

Zaragoza, 22 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe de Obras, F. Checa.

Núm. 561

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza; Hago saber que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Inspección de Trabajo a D. Celestino Moreno Villanueva en expedientes de apremio gubernativo

tramitados en esta Magistratura bajo los números 1.089-11.282, 1.587-52 y 289 y 948-53, por débitos de seguros sociales, por un importe de principal de 6.881'41 pesetas de principal, más 4.500 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de la liquidación que resultare, se sacan a la venta en pública subasta por una sola vez los bienes que luego se dirán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura el día 20 de febrero próximo, a las once horas de su mañana.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Un piano vertical, en buen estado de conservación, esmaltado en negro, usado, de la marca "Estella", de la antigua Casa Bernaregui. Valorado en 8.100 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Underwood", teclado universal, carro pequeño, tipo clásico, en funcionamiento, usada, con cilindro bastante desgastado. Valorada en 2.900.

Una máquina registradora marca "Hugim", con el número 38.060, modelo 4 F. 4-29-32-33, eléctrica, provista de caja metálica con siete departamentos para dinero, con la siguiente reseña en su interior: "Det-suenska- Kassaregitret", con el mecanismo eléctrico estropeado. Valorada en 3.500.

Un cafetera para gas y electricidad, marca "Omega", de cuatro brazos, niquelada, para una capacidad aproximada de unos 23 litros, provista de caldera de hierro, sin funcionar, en mal estado de conservación y con las siguientes deficiencias visibles: calderín de hierro picado, brazos obstruidos, presentando dificultad a la salida del café; con fugas de vapor por el mal estado de las piezas. Valorada en 3.900.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el 10 % de la tasación y exhibir documento que acredite su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidas posturas que no cubran el 50 % de la tasación; previniendo que los bienes embargados se encuentran depositados en la persona del deudor, D. Celestino Moreno Villanueva, con domicilio en Bosggiero, núm. 28.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Zaragoza

Este Patronato, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado admitir al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Maestro de taller del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona a los siguientes solicitantes:

D. José María del Carmelo San Miguel Martínez.

D. Elías Álvarez Domínguez.

Asimismo ha acordado eliminar de dicho concurso-oposición, por no acreditar desempeñar el cargo de Maestro de taller, a los siguientes solicitantes:

D. Santiago Latorre Sánchez.

D. Leoncio Morón García.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante los ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia podrán formularse por los solicitantes excluidos las reclamaciones que estimen pertinentes, que serán resueltas por este Patronato Provincial sin otro recurso.

Zaragoza, 28 de enero de 1954.—El Presidente ejerciente, Félix García.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1954, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Arbitrio sobre riqueza rústica y urbana

447.—Lucena de Jalón

Cuentas municipales

449.—Plenas (Año 1953)

487.—Novallas

519.—El Burgo de Ebro (Año 1953)

Cuentas por diferentes conceptos

509.—Purujosa

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

449.—Plenas

509.—Purujosa

512.—Acered

519.—El Burgo de Ebro

Listas cobratorias por diferentes conceptos

450.—Monegrillo

451.—Quinto

482.—Figueroelas

484.—Castiliscar

590.—Villalengua

491.—Munébrega

489.—Cabola fuente

507.—El Frago

508.—Bijuesca

511.—Tarazona

514.—RuEDA de Jalón

518.—Remolinos

519.—El Burgo de Ebro

Ordenanzas fiscales

449.—Plenas

483.—Pozuel de Ariza

517.—Las Cuerlas

519.—El Burgo de Ebro

Ordenanzas por diferentes conceptos

450.—Monegrillo

Ordenanzas de exacciones

453.—Tarazona

488.—Añón de Moncayo

Padrón por diferentes conceptos

483.—Pozuel de Ariza

506.—Cervera de la Cañada

Presupuesto municipal ordinario

449.—Plenas

450.—Monegrillo

452.—Tarazona

483.—Pozuel de Ariza

484.—Castiliscar

488.—Añón de Moncayo

510.—Viver de la Sierra

513.—Caspe

519.—El Burgo de Ebro.

Rectificación del padrón de habitantes

449.—Plenas

488.—Añón de Moncayo

494.—Fuendejalón

509.—Purujosa

512.—Acered

517.—Las Cuerlas (Año 1953)

518.—Remolinos

Reparto de urbana

485.—Novallas

Reparto de rústica

486.—Novallas

Reparto de cultivo de barbecho de cereales

494.—Fuendejalón

Reparto de superficie a barbechar

509.—Purujosa